



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

**Proceso: REORGANIZACION EMPRESARIAL
Solicitante: HECTOR CARVAJAL
RAD. 20001-31-03-002-2022-00012-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Septiembre Diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a resolver la solicitud impetrada por el apoderado judicial del solicitante, consistente en que se oficie al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, para que proceda a la suspensión y remisión y del proceso ejecutivo que adelanta Coomultrasan en contra de su poderdante, distinguido con el radicado N° 2020-00134, ya que según el mismo, al proceso en mención se le ha dado trámite e incluso se ha ordenado el secuestro recientemente de un bien inmueble que hace parte de la masa concursal.

Ahora bien, por ser procedente lo solicitado, requiérase al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, reiterándoles la existencia del presente proceso de reorganización, el cual fue admitido mediante providencia del 14 de febrero de 2022, y comunicado a su despacho mediante oficio N° 368 del 06 de junio de 2022, con el fin de que no continúen admitiendo demandas nueva en contra del convocante, ni tramitando procesos de ejecución en contra del señor HECTOR CARVAJAL, específicamente el distinguido bajo el radicado N° 2020-00134 que sigue Coomultrasan, advirtiéndole que las actuaciones surtidas posterior a la admisión del solicitante al trámite de reorganización, deben ser declaradas nula, de acuerdo a lo establecido en la ley 1116 de 2006.

Líbrense los Oficios Respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c53bddb2b41655f068c4ded91de3006c0a9e323e3a8604a476a50cdcb96bb061**

Documento generado en 20/09/2022 10:12:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>